

**UNIÓN MINERA DEL NORTE, S. A.****(Sociedad absorbente)****MINAS Y EXPLOTACIONES  
INDUSTRIALES, S. A.  
CARBONES EL TÚNEL, S. L.  
INDUSTRIAS CARFEMA, S. L.  
MINAS DEL BIERZO, S. A.****Sociedades unipersonales****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Accionistas de «Unión Minera del Norte, S. A.», con domicilio social en Alcalá, 54 de Madrid, y las Juntas generales extraordinarias y universales de «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», con domicilio en Arquitecto Torbado, 4 de León; «Carbones el Túnel, S. L.», con domicilio en Avenida de Roma, 13 de León; «Industrias Carfema, S. L.», con domicilio en Aduana, 33 de Madrid, y de «Minas del Bierzo, S. A.» con domicilio en Aduana, 33 de Madrid, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 18 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de: «Unión Minera del Norte, S. A.» (como absorbente), con: «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.» (como absorbida); «Carbones el Túnel, S. L.» (como absorbida); «Industrias Carfema, S. L.» (como absorbida), y «Minas del Bierzo, S. A.» (como absorbida), mediante absorción por la primera de las segundas, quedando las sociedades absorbidas disueltas sin liquidación por la absorbente a la que se traspasará en bloque la totalidad del patrimonio de las extinguidas, quedando subrogada «Unión Minera del Norte, S. A.», a título de sucesión universal en todas las relaciones jurídicas y económicas, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de conformidad con el proyecto de fusión único depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de León, el 11 de junio de 2003, y sin necesidad de ampliación del capital social por ser la sociedad absorbente la titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, resultaron aprobados los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2002, y verificados, en su caso, por los Auditores de cuentas de las sociedades que participan en la fusión. Las operaciones de: «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», «Carbones el Túnel, S. L.», «Industrias Carfema, S. L.» y «Minas del Bierzo, S. A.» (sociedades absorbidas), se entenderán realizadas a efectos contables por «Unión Minera del Norte, S. A.» (sociedad absorbente), desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

La sociedad absorbente conservará su denominación social, sin que se modifiquen sus estatutos. No existen en las Sociedades que se fusionan, acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no se atribuirán los mismos en la sociedad absorbente, como tampoco se atribuirán ventajas especiales a expertos independientes, ni a los administradores de las sociedades fusionadas.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición de los accionistas y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en

el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2003.—Administrador Único de «Unión Minera del Norte, S. A.», «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.» y «Carbones el Túnel, S. L.», D. Alejandro Rabanal González. Administrador Único de «Minas del Bierzo, S. A.», D. Manuel Fernández Alonso. Administrador único de «Industrias Carfema, S. L.», D. Francisco Miguel Alonso.—34.511. 1.<sup>a</sup> 9-7-2003

**UNIVERSAL CLEANING  
ACTIVITIES ÚNICA, S. L.****(Sociedad absorbente)****ÚNICA SERVICIOS  
DE LIMPIEZA, S. A.****Unipersonal****PROYECTOS DE LIMPIEZA  
Y MANTENIMIENTO, S. A.****Unipersonal****MANTENIMIENTOS  
CANARIOS, S. A.****Unipersonal****SERVICIOS INTEGRALES  
Y DE GESTIÓN, S. A.****Unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que expresamente se remite también el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las cinco sociedades, celebradas el 30 de Junio de 2003, acordaron la fusión por absorción impropia de «Única Servicios de Limpieza, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Proyectos de Limpieza y Mantenimiento, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Mantenimientos Canarios, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Servicios Integrales y de Gestión, Sociedad Anónima, Unipersonal» como sociedades absorbidas, por parte de «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de cada una de las cinco sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Eduardo Paraja Quirós; Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, y representante persona física del Administrador Único de las sociedades absorbidas, la sociedad «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada».—33.699. 3.<sup>a</sup> 9-7-2003

**VÁLVULAS Y DERIVADOS, S. A.****(Sociedad escindida)****VADE INMUEBLES, S. L.****VÁLVULAS Y DERIVADOS, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Con fecha 23 de Junio de 2003, la Junta General universal de accionistas de la Sociedad ha acordado la escisión total de «Válvulas y Derivados, S. A.», con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en dos partes que se transmiten a dos sociedades de nueva creación, en base al Proyecto de Escisión debidamente depositado e inscrito el 19 de Junio de 2003 en el Registro Mer-

cantil de Guipúzcoa, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asteasu, 27 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José Javier Tellería Tapia.—33.880. 2.<sup>a</sup> 9-7-2003

**VAPORES SUARDÍAZ  
BARCELONA, S. A.****(Sociedad absorbente)****AERO TRANSPORT  
INTERNATIONAL, S. A.****Sociedad unipersonal****NAVETRANS, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

Se publica que los respectivos accionistas y accionista único de las sociedades Vapores Suardiaz Barcelona, S. A., Aero Transport International, S. A. (Sociedad Unipersonal) y Navetrans, S. A. (Sociedad Unipersonal) han decidido con fecha 30 de junio de 2003 su fusión mediante la absorción de estas dos últimas por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo, David Navarro Palencia Gilker.—34.259. 2.<sup>a</sup> 9-7-2003

**VENUS CERÁMICA, S. A.****(Sociedad absorbente)****VENUS DOS, S. A.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades relacionadas al pie de anuncio

Anuncian

Primero.—Que sus Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas han aprobado por unanimidad de los asistentes, en sesiones celebradas y acuerdos tomados en ambos casos el 25 de junio de 2003 sobre la base de sus respectivos balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las Juntas como balances de fusión, la fusión mediante absorción por «Venus Cerámica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Venus Dos, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), estando ambas inscritas en el Registro Mercantil de Castellón; y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado conjuntamente en el mencionado Registro el día 23 de junio de 2003.

Segundo.—Que se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de

Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nules (Castellón), 26 de junio de 2003.—El Presidente y el Secretario de las sociedades fusionadas, Don Konstantinos Hatzigeorgiou y Don Ioannis Pasogias Markos, de Venus Cerámica, S.A. y Venus Dos, S.A. Unipersonal.—33.331. y 3.<sup>a</sup> 9-7-2003

**VERIFICACIÓN TÉCNICA  
DE OBRAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
GENERAL  
DE VERIFICACIONES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la Sociedad General de Verificaciones, sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) y los socios de la sociedad Verificación Técnica de Obras, sociedad limitada, han decidido, el pasado día 24 de Junio de 2003, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de General de Verificaciones, S.L.U., D. Miguel Ángel Fernández Asenjo.—El Administrador solidario de Verificación Técnica de Obras, S.L., D. Ángel Asenjo Díaz.—33.364. y 3.<sup>a</sup> 9-7-2003

**VIAJES HIS MADRID, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas*

El Administrador Único de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de julio de 2003, a las doce horas, en

el domicilio social, esto es, en la calle Gran Vía 86, Madrid, y el día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance de Situación de la Sociedad, a fecha 31 de enero de 2003, que, habiendo sido revisado por el Auditor designado al efecto por el Administrador Único, servirá de base, en su caso, a la operación de reducción de capital propuesta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Informe del Administrador Único y, consiguientemente, aprobación de la reducción de capital social a cero para el reestablecimiento del equilibrio patrimonial, y simultánea ampliación del capital social mediante compensación de créditos y aportación dineraria, previéndose la posibilidad de suscripción incompleta.

Tercero.—Realización de aportaciones por parte de los socios para compensar pérdidas.

Cuarto.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social o, en su caso, delegación en el Órgano de Administración la ejecución de los anteriores acuerdos.

Quinto.—Delegación de facultades para ejecutar y, posteriormente, elevar a público los anteriores acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar que los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, de forma gratuita e inmediata, del informe de administradores justificativo de la propuesta de ampliación de capital y el texto de las modificaciones de los Estatutos Sociales, así como la certificación del auditor de cuentas en relación con los créditos a compensar.

En Madrid, a 7 de julio de 2003.—El Administrador Único. Don Hiroshi Wada.—34.456.

**VILELLA, S. A.  
(Sociedad escindida)  
DIFENBAQUIA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de Escisión parcial*

Se hace público que Vilella, Sociedad Anónima, al ser una sociedad cuyo único socio es Difenbaquia, Sociedad Limitada., en convocatoria de 30 de junio de 2003, y en el ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobó la Escisión Parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad Difenbaquia, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La Escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de 11 de junio de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 25 de junio de 2003, con la aprobación del Balance de Escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades

participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de Escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—D. Juan Vilella Rahn, Representante de Difenbaquia, Sociedad Limitada, Administrador Único de Vilella, Sociedad Anónima.—34.121. 1.<sup>a</sup> 9-7-2003

**WATTFONO, S. L.**

Se convoca a los señores socios a la Junta General que se celebrará en la calle Jenner número 6, primero el próximo 29 de julio de 2003 a las trece horas y treinta minutos a fin de tratar de los siguientes puntos del

**Orden del día**

Primero.—Aprobación de las Cuentas del ejercicio 2002, propuesta de aplicación del resultado y aprobación de la gestión del Administrador Único.

Segundo.—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión.

Se hace constar que cualquier socio tiene a su disposición en el domicilio social, o puede solicitar el envío de forma inmediata y gratuita, de la documentación relativa a los asuntos que se someten a la aprobación de la Junta que se convoca.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Administrador Único, Don José Félix González Salas.—34.140.

**WE CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
D MAS D, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades We Care Sociedad Anónima y D mas D, Sociedad Anónima celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de We Care Sociedad Anónima y el Administrador Solidario de D mas D, Sociedad Anónima, Don Joaquín Cayuela Vergés.—33.438. y 3.<sup>a</sup> 9-7-2003